

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprensa] á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

## Boletín Oficial

### de la Provincia de Guadaluajara.



#### ARTICULO DE OFICIO.

Número 414.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Por decreto de S. M. (O. D. G.) fecha 8 del presente mes se dispone la suspensión de la venta de los bienes del clero secular y de las comunidades de religiosas en la forma siguiente.

En atención á las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, y de acuerdo con el parecer de mi consejo de ministros, he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se suspende la venta de bienes del clero secular y de las comunidades religiosas de monjas, hasta que el Gobierno, de acuerdo con las Cortes, determinen lo que convenga.

Art. 2.º Los productos en renta de dichos bienes se aplicarán desde luego íntegros al mantenimiento del clero secular y de las religiosas.

Art. 3.º El ministro de Hacienda queda encargado de disponer lo conveniente para la ejecución del presente decreto en todas sus partes.

Dado en Barcelona á 26 de Julio de 1844. Rubricado de la real mano — Madrid 8 de Agosto de 1844. — El ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

En la esposicion del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á S. M. que precede al decreto

preinsento se dice entre otras cosas lo siguiente.

Dos dificultades, cuya gravedad no se oculta al que suscribe, pudieran oponerse á este pensamiento; el temor de infundir el mas mínimo recelo á los poseedores de los bienes que la nacion ha enagenado, y el de perjudicar á los acreedores al Estado, disminuyendo el fondo destinado á la amortizacion de sus creditos.

Mas, Señora, el Gobierno de V. M. está decidido, y con voluntad firme y resuelta, á respetar y hacer que todos respeten, como de todo punto inviolables, las propiedades adquiridas procedentes de los bienes del clero regular y secular que han sido enagenados en estos últimos años con arreglo á las leyes que en ellos mismos se dieron. La estabilidad es la primera necesidad de los pueblos, y por mas que nos cueste decirlo á los que hemos sido testigos de tristes y deplorables acontecimientos, las reacciones no han producido jamas bien alguno á las naciones. Todo se puede derogar y mejorar por la marcha lenta del tiempo, con la conservacion del orden y la imparcial administracion de la justicia, sin conmover la sociedad ni lastimar los intereses creados. Ningun perjuicio debe tampoco resultar á los acreedores del Estado porque se suspenda la venta de los bienes del clero secular, pues ademas de que su hipoteca ni se distrae ni se enajena con esta medida, es ya una verdad demostrada que no son las hipotecas especiales las que aseguran el pago de los

créditos contra el Estado, y que solo tienen estos seguridad de ser satisfechos en una buena administracion pública, de donde salgan los productos necesarios para hacer frente á todas las necesidades y cuidados del Gobierno.

Y siendo estas esplicaciones demasiado esplícitas para desbaratar toda idea alarmante que los mal intencionados quisieran poder atribuir al Gobierno de S. M. se insertan en este periódico oficial, para satisfaccion de los honrados y pacíficos habitantes de esta provincia, y á fin de que enterados de la verdad de los hechos en este asunto, miren con la prevencion consiguiente á los que todavia intentan introducir la desconfianza y alarma que con cualquier motivo desean, denunciándolos á las autoridades locales y á la mia para adoptar contra ellos las disposiciones que segun las leyes correspondan. Guadalajara 15 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

Núm. 415.

Negociado Número 2.

Circular.

Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de la provincia procederán á la captura de Isidro Bronchado, cuyas señas se espresan á continuacion, y si esta se lograse lo remitirán á mi disposicion con toda seguridad. Guadalajara 16 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

Señas.

Edad 20 años, Estatura 4 pies 11 pulgadas y 4 lineas, Pelo castaño, Ojos pardos, Cejas id, Color bueno, Nariz regular, Barba poca. Boca regular, Vestido con pantalon de paño, Id. de lienzo y botines, Casaquilla, Gorra de cuartel, Corbatin, Zapatos y polainas.

Número 416.

Negociado número 1.

Habiendo sido infructuosas las continuas reclamaciones que la redaccion del Boletín oficial de esta provincia tiene hechas á los Ayuntamientos de los pueblos que espresa la lista inserta á continuacion, para que solventasen los débitos que tienen por la suscripcion á dicho periódico en los años de

1841, 1842 y 1843, les prevengo que si en el término de quince dias no se presentan en la mencionada redaccion á satisfacerlos, despacharé comisiones de apremio que lo verifiquen: Guadalajara 14 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.

Razon de los descubiertos de los años de 1841, 42 y 43 á saber:

Año de 1841.

Alpedrete de la Sierra 54. - Baldelagua 27. - Baldenoches 27. - Baldenuño Fernandez 27. - Baldepeñas 108. - Villaberde 27. - Carabias 54. - Centenera 108. - Chiloeches 108. - Cirueches 81. - Cabida 81. - Cubillas 27. - El Atanzon 81. - El Pozo de Almoguera 108. - Escopete 108. - Horna 108. - Hueba 81. - Jodra 27. - La Toba 108. - Miedes 27. - Moratilla de Siguenza 27. - Sienes 27. - Taracena 27. - Ures de Siguenza. - 27. - Usanos 108.

Año de 1842.

Alcolea de Medinaceli 15 4. - Algora 30 8. - Baldearenas 45 12. - Baldenoches 60 16. - Balfermoso de las Monjas 30 8. - Balhermoso 60 16. - Valdepeñas de la Sierra 60 16. - Bujalaro 60 16. - Centenera 60 16. - Cabida 45 12. - Córtes 15 4. - Driebes 30 8. - El Atanzon 30 8. - El Cañal 60 16. - El Olivar 15 4. - Escopete 60 16. - Miedes 60 16. - Moratilla de Siguenza 60 16. - Paredes de Siguenza 60 16. - Sacecorbo 15 4. - Sienes 60 16. - Siguenza 60 16.

Año de 1843.

Anquela de la Seca 24. - Bujalaro 24. - Cardeñosa 24. - Centenera 24. - Chiloeches 24. - Cabida 24. - Duron 24. - Driebes 24. - El Atanzon 24. - El Cañal 24. - Escopete 24. - Fraguas 12. - Hontoba 24. - Horche 24. - Ita 24. - La Isabela 24. - Mondéjar 24. - Montarron 24. - Oter 12. - Paredes de Siguenza 24. - Rata 24. - Rivaredonda 24. - El Recuenco 24. - Siguenza 24. - Tamajon 24. - Argucilla 6. - Iriepal 6.

Número 417.

DIPUTACION PROVINCIAL.  
de Guadalajara.

Con arreglo al capítulo 7.º de la ordenanza de reemplazos de 2 de Noviembre de 1837, ha procedido esta Diputacion provincial á repartir entre los pueblos los 680

hombres que han correspondido á esta provincia para llenar su contingente en el reemplazo ordinario del presente año, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Abril último, cuyo resultado es el siguiente.

	Núm. de Almas.	Ente-ros.	Deci-mas.	Frac-ciones
GUADALAJARA.	4599	22	4	14
Abanades.	89	»	4	14
Ablanque.	181	»	8	34
Adoves.	198	»	9	27
Aguilar de Anguita.	101	»	4	38
Alaminos.	157	»	7	27
Alarilla.	490	2	3	37
Alvalate de Zorita.	717	3	4	40
Albares.	805	3	9	11
Albendiego.	226	1	1	1
Alboreca.	81	»	3	39
Alcocer.	1012	4	9	15
Alcolea de Medinaceli.	236	1	1	21
Alcolea de paredes.	117	»	5	29
Alcorlo.	170	»	8	12
Alcoroches.	427	2	»	34
Alcuneza.	86	»	4	8
Aldeanueva de Atienza.	83	»	4	2
Aldeanueva de Guadalajara.	294	1	4	14
Aldehuela.	12	»	»	24
Aleas.	102	»	4	40
Algar.	69	»	3	15
Algora.	356	1	7	15
Almadrones.	297	1	4	20
Almiruete.	161	»	7	35
Almoguera.	693	3	3	33
Almonacid de Zorita.	1186	5	7	35
Alque.	184	»	8	40
Alobera.	386	1	8	34
Alocen.	372	1	8	6
Alóndiga.	771	3	7	25
Alpedrete de la Sierra.	174	»	8	20
Alpedroches.	80	»	3	37
Alustante.	1015	4	9	21
Amayas.	103	»	5	1
Anchuela del Campo.	193	»	9	17
Anchuela del Pedregal.	62	»	3	1
Angon.	246	1	2	»
Anguita.	490	2	3	37
Anquela de Medinaceli.	61	»	2	40
Anquela de la Seca.	146	»	7	5
Aragoncillo.	217	1	»	24
Aragosa.	83	»	4	2
Aranzueque.	432	2	1	3
Arbancon.	528	2	5	31
Arbeteta.	422	2	»	24
Archilla.	120	»	5	35
Argecilla.	719	3	5	3
Armallones.	205	1	»	»
Armuña.	117	»	5	29
Atienza.	1715	8	3	27
Auñon.	992	4	8	16
Azañon.	354	1	7	11
Azuqueca.	290	1	4	6

	Núm. de Almas.	Ente-ros.	Deci-mas.	Frac-ciones
Baides.	137	»	6	28
Balbacil.	164	»	8	»
Balbuena.	139	»	6	32
Balconete.	356	1	7	15
Baldarachas.	125	»	6	4
Baldeavellaño.	172	»	8	16
Baldeabero.	423	2	»	26
Baldeaberuelo.	129	»	6	12
Baldealmendras.	44	»	2	6
Baldeancheta.	154	»	7	21
Baldearenas.	416	2	»	12
Baldeconcha.	540	2	6	14
Baldegredas.	129	»	6	12
Baldelagua.	114	»	5	23
Baldelcubo.	113	»	5	21
Baldenoches.	227	1	1	3
Baldepeñas.	413	2	»	6
Baldenuño Fernandez.	159	»	7	31
Baldepinillos.	73	»	3	23
Balderrebollo.	111	»	5	17
Baldesaz.	287	1	4	»
Baldesotos.	95	»	4	26
Balfermoso de las Monjas.	188	»	9	7
Balfermoso de Tajuña.	462	2	2	22
Balhermoso.	141	»	6	36
Balsalobre.	46	»	2	10
Baltablado del Rio.	107	»	5	9
Balverde.	181	»	8	34
Baños.	167	»	8	6
Bañuelos.	207	1	»	4
Barbatona.	48	»	2	14
Barriopedro.	111	»	5	17
Beguillas.	129	»	6	12
Beleña.	86	»	4	8
Bentosa.	37	»	1	33
Berniches.	657	3	2	2
Biana de Mondejar.	220	1	»	30
Bianilla de Jadraque.	66	»	3	9
Billacadima.	117	»	5	29
Billaescusa de Palositos.	184	»	8	40
Billacorza.	52	»	2	22
Billanueva de Alcorón.	277	1	3	21
Billanueva de Argecilla.	100	»	4	36
Billanueva de la Torre y Bujes.	253	1	2	14
Billarejo.	106	»	5	7
Billares.	118	»	5	31
Billaseca de Nares.	175	»	8	22
Billaseca de Uceda.	70	»	3	17
Billaverde.	158	»	7	29
Billaviciosa.	118	»	5	31
Billél de Mesa.	360	1	7	23
Biñuelas.	328	1	6	»
Bocigano.	136	»	6	26
Bochones.	87	»	4	10
Bribuega.	4041	19	7	5
Budia.	1280	6	2	18
Buenafente.	40	»	1	39
Bujalaró.	208	1	»	6
Bujalcayado.	41	»	2	»
Bujarrabal.	245	1	1	39
Bustares.	244	1	1	37

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

	Núm. de Almas.	En-teros	Déci-mas.	Frac-ciones
Cabanillas del campo	391	1	9	3
Campillo de Deñas	168	»	8	8
Campillo de Ranas, con sus barrios; Campillejo Espinar.	474	2	3	5
Roble la Casa y Riolengo	231	1	1	11
Campisabaios	151	»	6	36
Canales del Ducado	136	»	6	26
Canales de Molina	293	1	4	12
Canredondo	352	1	7	17
Cantalojas	70	»	3	17
Cañamares	565	2	7	23
Cañizar	31	»	1	21
Cañizares	78	»	3	33
Carabias	37	»	1	33
Cardenosa	114	»	5	23
Carrascosa de Nares	218	1	»	26
Carrascosa de Tojo	271	1	3	9
Casasana	62	»	3	11
Casillas	171	»	8	14
Caspueñas	409	1	»	39
Castejon	121	»	5	37
Castellar	28	»	4	15
Castellote	140	»	6	34
Castilblanco	259	1	»	26
Castilforte	146	»	7	15
Castilmibre	56	»	2	30
Castilnuevo	56	»	2	30
Cavida	146	»	7	15
Cendejas de enmedio	445	2	1	29
Cendejas de la Torre	87	»	4	10
Cendejas del Padrastrero	286	1	3	39
Centenera	94	»	4	24
Cercadillo	212	1	»	14
Cereceda	209	1	»	8
Cerezo	1144	5	5	33
Checa	440	»	6	34
Chequilla	47	»	2	12
Chera	843	4	1	5
Chiloches	404	1	9	29
Chilaron del Rey	337	»	5	9
Cifuentes	70	»	3	17
Cilas	74	»	3	25
Cinrovillas de Añena	32	»	1	23
Ciruechgs	437	2	1	13
Cirgelas	62	»	3	11
Ciruelos	94	»	4	24
Clares	185	»	9	11
Coleta	305	1	4	36
Coges	101	»	4	33
Cogollor	1035	5	»	20
Cogolludo	245	1	4	39
Calmenar de la Sierra, y sus barrios Corrales y la Vihuela	163	»	5	39
Concha	65	»	3	17
Condemios de abajo	159	»	7	31
Condemios de arriba	197	»	2	25
Congostrina	216	1	»	22
Copernal	280	1	3	27
Corcoles	154	»	7	21
Corcuente				

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano,

	Núm. de Almas.	En-teros	Déci-mas.	Frac-ciones
Cortes	63	»	3	3
Cubillas	48	»	2	14
Cubillejo de la Sierra	164	»	8	»
Cubillejo del Sicio	108	»	5	11
Cuebas Labradas	62	»	3	1
Cuebas Minadas	27	»	1	13
Driebes	260	1	2	28
Duron	505	2	4	26
El Arroyo de las fraguas	85	»	4	6
El Atance	117	»	5	29
El Atanzon	347	1	6	38
El Bado	171	»	8	14
El Val de San Garcia	116	»	5	27
El Billar de Cobeta	146	»	7	5
El Cañal	21	»	1	1
El Cardoso	252	1	2	12
El Casar	890	4	3	17
El Cubillo	431	2	1	1
El Olivar	438	2	1	15
El Ordial	96	»	4	28
El Poyo	238	1	1	25

(Continuará)

PARTE NO OFICIAL.

Comunicado.

Sr. Editor del Boletín oficial de la provincia de Guadalajara.

Muy Señor mío: ruego á V. se sirva insertar en su apreciable periódico el siguiente comunicado.—He visto con sorpresa una hoja dirigida por la Monarquía á los Electores de la provincia de Guadalajara insertando una candidatura en la que se halla mi nombre para Diputado, y no habiendo contado con migo, ni tenido noticia alguna de su existencia, hasta que la he visto impresa, habiendo por otra parte aceptado el lugar que el partido Monárquico-Constitucional me ha ofrecido en su candidatura, creo de mi deber hacerlo así notorio para conocimiento y gobierno de los Electores.

Quedo de V. atento s. s. q. b. s. m. El Conde de la Vega del Pozo.—Marqués de los Llanos.